



Gobierno Regional Junín

| GRDS | |
|------|----------|
| Doc. | 08043869 |
| Exp. | 05527811 |



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 137 -2024-GRJ/GRDS

Huancayo, 05 JUL 2024

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 017-2024-GRJ-GRDS/SGADCD de fecha 04 de julio de 2024, Informe N° 792-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 26 de junio de 2024; Plan de Trabajo "IV encuentro Regional de Juventudes"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, en el artículo 60° de la señalada Ley, indica que en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, los gobiernos regionales tienen, entre otras, las funciones de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales, así como de promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades"; y en su literal h), establece la de "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27082 - Ley del Consejo Nacional de la Juventud, consigna que el principio de participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la nación; así mismo, la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del gobierno nacional, regional y local;

Que, el artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización establece como una de las funciones de los gobiernos regionales el establecer espacios y mecanismos de participación de todos los ciudadanos, incluidos los jóvenes;





Gobierno Regional Junín

| GRDS | |
|------|----------|
| Doc. | 08043869 |
| Exp. | 05527811 |



Que, en el inciso t) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 006-2012 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, señala que es función del Ministerio de Educación, formular políticas de Estado en materia de juventud, así mismo en el artículo 20°, establece que la Secretaría Nacional de la Juventud, es encargada de formular y proponer políticas de Estado en materia de juventud;

Que, asimismo en el Decreto Supremo 027- 2007-PCM, define y establece Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y además de entidades del Gobierno Nacional, a fin de asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas; señalando en el inciso 3 del artículo 2, la política en materia de juventud, dándole un carácter transversal a la política mencionada en el inciso 3.1 al establecer que se debe formular planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud, en asuntos que conciernan a cada uno de los ministerios y las diferentes instituciones del Estado; asimismo, en el último párrafo del inciso 3 establece que la supervisión del cumplimiento de esas políticas corresponde al Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Juventud, que posteriormente cambia de denominación a "Secretaría Nacional de Juventud";

Que, el objetivo del Plan de Trabajo del IV encuentro de juventudes es desarrollar una actuación programada y articulada, abarcando las necesidades y demandas de los y las jóvenes desde una perspectiva integradora y de coordinación, a fin de fortalecer la participación juvenil y formular la Política Regional de Juventudes, a través de capacitaciones, para que exista mayor involucramiento en temas de interés que permita su sólida participación;

Que, mediante Informe N° 792-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 26 de junio de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, concluye que habiendo realizado la verificación de presupuesto institucional de la UE 000818 sede central, se informa la asignación presupuestal en la Fte Fto Recursos directamente recaudados en la genérica de gasto 2.3 según lo solicitado;

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 017-2024-GRJ-GRDS/SGADCD de fecha 04 de junio de 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, solicita la aprobación del plan de trabajo del IV encuentro de juventudes, que tiene como "*OBJETIVO GENERAL: Desarrollar una actuación programada y articulada, abarcando las necesidades y demandas de los y las jóvenes desde una perspectiva integradora y de coordinación, a fin de fortalecer la participación juvenil y formular la Política Regional de Juventudes*" asimismo conseguir como "*OBJETIVOS ESPECIFICOS: Promover el fortalecimiento de las organizaciones juveniles a través de capacitaciones, para que exista mayor involucramiento en temas de mayor interés que permita su sólida participación y Sensibilizar a los jóvenes representantes para unir esfuerzos por objetivos comunes que permitan lograr el desarrollo de la región y localidad*";

Que, estando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado Ley N° 27444 y sus Modificatorias.





Gobierno Regional Junín

| GRDS | |
|------|----------|
| Doc. | 08043869 |
| Exp. | 05527811 |



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL IV ENCUENTRO REGIONAL DE JUVENTUDES JUNÍN 2024**, que responde a los lineamientos de la Política Nacional de Juventudes PNJ al 2030, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, anexo a la presente; en conformidad al Informe Técnico N° 017-2024-GRJ-GRDS/SGADCD de fecha 04 de junio de 2024 e Informe N° 792-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 26 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **EJECUCIÓN** del **PLAN DE TRABAJO DEL IV ENCUENTRO REGIONAL DE JUVENTUDES JUNÍN** está a cargo de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** conforme al presupuesto establecido en el Plan Estratégico Institucional, en el **OEI. 04 Promover el Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Población Vulnerable del Departamento de Junín** respondiendo a la **A.E.I. 01 Servicio de Atención Integral para la Participación y Fortalecimiento de sus Derechos en Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Departamento de Junín**.

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y demás dependencias, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO

09 JUL 2024

Abg. **LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES**
SECRETARIO GENERAL (e)